



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.

Veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 515 00			
EJECUTANTE	María Serena Ávila	C.C. No.	52.020.099
EJECUTADOS	José Alcibíades Siachoque Bello		
	María Oliva Siachoque Bello		
	Betsabé Siachoque Bello		
	Fidelina Condia Bello		
ASUNTO	Sentencia proceso ordinario ACRENCIAS LABORALES		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca allegaron respuesta a los requerimientos del despacho.

El primero señalando que ya ordenó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S~993515.

Y la segunda informando, respecto al embargo de la cuota parte del inmueble que a título de dominio corresponde al ejecutado JOSÉ ALCIBÍADES SIACHOQUE BELLO, identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-97002, que:

En respuesta a la solicitud realizada mediante su correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que, para continuar con el proceso de registro, solicitamos comunicarse con la parte interesada de Registro. Informándole que debe acercarse a esta ORIP-SOACHA en el horario de 8:00 am a 4:00 pm para coordinar el pago los derechos de registro, según Resolución 376 del 19 de enero de 2024, proferida por la Superintendencia

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas allegadas por el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca (Archivo 19), a efecto de que proceda de conformidad.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100009173429 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$40.000.000)**, en favor del (la) doctor (a) **GUILLERMO LADINO BARRANTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.295.071 y T.P. 57.733 del C.S. de la J, como apoderado (a) judicial de la ejecutante, de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder allegado, para lo cual deberá allegar certificación bancaria de una cuenta de ahorros que se encuentre vigente y esté a su nombre, a efecto de que el título sea pagado mediante transferencia electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE JUNIO DE 2024. Por ESTADO No. 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f019fdb311bb5355955dbda9f54386c61ae8c35d380e2ee5386b028c91300d4**

Documento generado en 21/06/2024 08:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>